



Sabanalarga, Atlántico, 26 de mayo de 2022.

Rad. Ejecutivo # 08-638-40-89-001-2019-00225-00.

DEMANDANTE: Edilberto José Mendoza Carracedo.

DEMANDADO: Luz Yamile Alarcón Tirado.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra **Luz Yamile Alarcón Tirado** en el cual se allega solicitud por la parte activa dentro de este asunto para que sea tenida en cuenta de ahora en adelante como sucesora procesal a la cónyuge sobreviviente, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga, Atlántico, 26 de mayo de 2022.**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Edgar Daniel Lobo Arias** presenta escrito para que se le reconozca personería en calidad de apoderado judicial de la Cónyuge sobreviviente y conjuntamente a esta sea tenida en cuenta como sucesos procesal del demandante Edilberto José Mendoza Carracedo para lo cual aporta como prueba procesal de parentesco ,Registro Civil de Matrimonio inscrito en la Notaria Única de Campo de la Cruz- Atlántico registrado entre el demandante fallecido y **Piedad DE Los Reyes Cabarcas** y Registro Civil de Defunción de **Edilberto José Mendoza Carracedo** quien en vida se identificó con la C. C # 8.632.201

El despacho con fundamento en el artículo 68 del CGP, ordena tener como Sucesora Procesal del fallecido demandante **Edilberto José Mendoza Carracedo** , a su cónyuge sobreviviente **Piedad DE Los Reyes Cabarcas** para que en adelante continuara el proceso en referencia en su condición de demandante para todos los efectos procesales hasta la terminación del mismo. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero: Téngase a la señora **Piedad de Los Reyes Cabarcas** con C. C # 22.637.740 en su condición de cónyuge sobreviviente del demandante y como Sucesora Procesal del fallecido demandante **Edilberto José Mendoza Carracedo** para todos los efectos jurídico procesales dentro del presente proceso

Segundo: Téngase al profesional del derecho Dr Edgar Daniel Lobo Arias como nuevo apoderado judicial de **Piedad DE Los Reyes Cabarcas** en su condición de cónyuge sobreviviente del demandante y como Sucesora Procesal del fallecido demandante **Edilberto José Mendoza Carracedo** para todos los efectos jurídico procesales dentro del presente proceso

Tercero: Hágasele saber al Dr José Rafael Herrera Escocia, que tiene un término de Treinta (30) días siguientes de esta notificación para que presente ante este despacho solicitud de incidente de Regulación de honorarios en el evento que no haya acuerdo con la cónyuge sobreviviente reconocida.

Cuarto.- Notifíquese esta decisión a las partes interesadas a sus correos electrónicos en cumplimiento del decreto 806 del 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 65
DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0756c354cbe52fb402b17bcb220167fef2b1623cd096e4ba655f3a6d62e60f5

Documento generado en 26/05/2022 05:09:31 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>